

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-2015-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el oficio N° 0046-2015-OGA (Expediente N° 01021476) recibido el 20 de enero del 2015, por el cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita actualizar la conformación de los Subcomités de Saneamiento Contable de Almacén, Control Patrimonial, Integración Contables, Tesorería, Personal e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 del 08 de abril del 2011, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Arts. 3° y 4° de la Ley N° 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable;

Que, el numeral 4. de la acotada Directiva establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3° de la Ley N° 29608; en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, la norma indicada establece igualmente que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; asimismo, informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados; quien a su vez remite dicho informe al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el Art. 3° de la Ley N° 29608; siendo los integrantes del Comité de Saneamiento Contable, responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso indebido de las facultades que la acotada Ley y la Directiva les confieren;

Que, con Resolución N° 1147-2013-R del 31 de diciembre del 2013, se conformó los Subcomités de Saneamiento Contables de Almacén, Control Patrimonial, Integración Contables, Tesorería, Personal e Infraestructura de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en dicha Resolución; estando integrado el Subcomité de Integración Contable por la Sra. Econ. ENID BETSABÉ GARCÍA MIRANDA, la Srta. CPC CARMEN GÓMEZ CANQUI y la Srta. MELISSA LOAYZA DÍAZ;

Que, con Resolución N° 259-2014-R del 08 de abril del 2014, se designó como Jefe de la Unidad de Integración Contable de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel

Remunerativo F-3, al servidor administrativo contratado, CP. LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina General de Administración solicita la emisión de la Resolución Rectoral, con eficacia anticipada, a partir del 08 de abril al 31 de diciembre del 2014, actualización de los miembros del Subcomité de Saneamiento Contable, en cuanto al Subcomité de Integración Contable, incluyendo al CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE en reemplazo de la Srta. MELISSA LOAYZA DÍAZ y manteniéndose a los demás miembros de los subcomités de Almacén, de Control Patrimonial, de Infraestructura y Mantenimiento, de Tesorería y de Personal, para el ejercicio fiscal 2014;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 60º de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, del 08 de abril al 31 de diciembre del 2014, la conformación del Subcomité de Saneamiento Contable, en cuanto al Subcomité de Integración Contable, quedando subsistentes los demás subcomités designados por Resolución N° 1147-2013-R de fecha 31 de diciembre del 2013, según el siguiente detalle:

SUBCOMITÉ DE INTEGRACIÓN CONTABLE

SRA. ECON. ENID BETSABE GARCÍA MIRANDA
SRTA. CPC CARMEN ELIZABETH GÓMEZ CANQUI
SR. CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE

2º **DISPONER** que el citado Subcomité ejercerá sus funciones correspondientes en cumplimiento de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" y la normatividad pertinente.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA,
cc. OCI, OGA, OCP, OT, OASA, OGP, e interesados.